

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Rad. Nro.	110013103024 20170009800

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Por secretaría compártase el link de acceso al expediente virtual a la apoderada de las demandadas Olga Lucia Carmona Mejía y María Inés Carmona Mejía, de acuerdo a lo pedido en escrito que precede¹. Téngase en cuenta que la oportunidad para que aquellas ejercieran su derecho de contradicción ha fenecido, dado que fueron notificadas por intermedio de curador ad – litem.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado Geoffrey Augusto Campo Acosta, en calidad de apoderado del demandado Ovidio Restrepo Tobón².

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería al abogado Walter Orlando Santos Alzate para actuar como apoderado de Ovidio Restrepo Tobón³. Se niega la intervención del profesional aludido como apoderado de Claudia Elena Restrepo Uribe, Margarita María Restrepo Uribe y Ana Eugenia Restrepo Uribe, dado que no hacen parte de este proceso.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente virtual, tanto al apoderado reconocido como al señor Ovidio Restrepo Tobón, a su dirección de correo electrónico.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado Luis Isaac Gómez Morales para actuar como apoderado de la señora Alicia María Eugenia Hernández de Navarro, en los términos y para los fines del poder conferido mediante mensaje de datos⁴.

Dado que ya feneció el plazo para que los indeterminados emplazados contestaran la demanda, la referida señora tomará el proceso en el estado en que se encuentra. Por secretaría remítasele tanto a aquella como a su apoderado el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(3)

C.C.R.

¹ Doc. 33 cdno. 1

² Doc. 034 cdno. 1

³ Doc. 0036 cdno. 1

⁴ Doc. 0039 cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1812d95f719bf934753aff25a67fe39f1ef4a5ea92b9817474493a291cb1b64**

Documento generado en 07/11/2023 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>